

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., VIERNES, 10 DE AGOSTO DE 1984

Nº 20.119

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato N° 71 de 4 de junio de 1984, celebrado entre la Nación y Sra. Isabel María Lee de Ibarra.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD CONTRATO No. 71

Entre los suscritos a saber: DR. ALBERTO E. CALVOS, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 24V-23-677, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, por una parte, y por la otra, la Sra. ISABEL MARIA LEE DE IBARRA, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número 2-13-410, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA, da en arrendamiento al Gobierno Nacional, un apartamento número 2, que consta de (2) dos recamaras, sala comedor, un (1) baño, cocina y una terraza, el cual se encuentra ubicado en Avenida Sebastián Sucre, Casa No. 4590. Esta finca está inscrita al Tomo 157, Folio 248, y el número de la Finca es 1161.

SEGUNDA: LA ARRENDADORA, se obliga a entregar a LA NACION, un (1) apartamento objeto de este contrato, a hacer en él durante el arrendamiento todas las reparaciones necesarias a fin de conservarla en estado de servicio

para el uso a que se ha destinado, a mantener al arrendatario en goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato.

TERCERA: LA NACION destinará el apartamento para que sirva de vivienda a las enfermeras que presten servicios en el Hospital de Aguadulce.

CUARTA: La duración de este contrato será por un (1) año, a partir del 1o. de marzo de 1984 hasta el 28 de febrero de 1985.

QUINTA: LA NACION, pagará a LA ARRENDADORA, en concepto de arrendamiento por el local mencionado, la suma de CIENTO VEINTICINCO BALBOAS (B/ 125.00) mensuales imputables a la partida número 0.12.0.1.0.02.01.101 del Presupuesto del Ministerio de Salud.

SEXTA: LA NACION se obliga a hacer entrega del local arrendado, a LA ARRENDADORA, al finalizar este contrato en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el deterioro natural.

SEPTIMA: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este contrato, LA ARRENDADORA, acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

OCTAVA: Serán causales de rescisión de este contrato:

a) La formación de concurso de acreedores al contratista.

b) El incumplimiento del contrato.
c) La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a LA ARRENDADORA con un (1) mes de anticipación sin indemnización alguna.

NOVENA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y cuatro.

POR LA NACION,
DR. ALBERTO E. CALVO S.
Ministro de Salud

LA ARRENDADORA,
ISABEL MARIA LEE DE IBARRA
Cédula No. 2-13-410

REFRENDADO:
ORIGINAL FIRMADO
ABDIEL F. JULIO V.
por ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTERIO
DE SALUD.- Panamá, 4 de junio de 1984.

APROBADO:
DR. JORGE E. ILLUECA S.
Presidente de la República
DR. ALBERTO E. CALVO S.
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Según Escritura Pública No. 547 del 26 de julio de 1984 de la Notaría 6ta. del Circuito se hace constar al público que

el señor JULIO CESAR ARAYA con cédula de Identidad Personal No. 8-194-579, adjunta en venta real y efectiva a CHEN SAI WAI, con cédula No. PE-0-1407, el derecho a llave del negocio de su propiedad denominado "BODEGA BERTITA", ubicado en Calle S. J.

tos Jorge No. 5160, barrio Balboa, Distrito de La Chorrera.

L-366877

So. Publicación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
NUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7896 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio se hace saber que Nelly Aguilar de Molina S.A. ha cambiado la razón social que opera el establecimiento comercial Farmacia Roxy y traspasado a Inversiones Farmacéutica Roxy S.A.

L-066933

(3ra. Publicación)

Panamá, 8 de agosto de 1984

Se hace del conocimiento público, que mediante la escritura pública No. 12,424 del 24 de noviembre de 1983, la cual consta en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, al Sr. LUIS GASPAR SUAREZ SIERRA fue excluido por mayoría de los accionistas de la sociedad denominada RADIO SOBERANA, S. A., y por lo tanto no forma parte de la misma.

Igualmente la presente publicación tiene el objeto de que no se perjudiquen terceras personas con transacciones comerciales al tenor de lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, modificado por el decreto de Gabinete No. 389 del 2 de diciembre de 1969.

En consecuencia el Sr. LUIS GASPAR SUAREZ SIERRA no está facultado legalmente para realizar ninguna contratación, ni transacción, ni ningún acto de comercio a nombre de RADIO SOBERANA, S.A., a la que ya no pertenece.

ALONSO BUCHO PINZON
Presidente y representante
RADIO SOBERANA, S. A.

L066110

2do. Publicación

CONTRATO DE COMPRAVENTA

En la ciudad de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá, se celebra el siguiente contrato de Compra-venta entre la señora MARIA LUISA FONG de LEON, mujer, panameña, mayor de edad, con Céd. de I.P. No. 8-7-6605, casada, quien en lo sucesivo se denominará la VENDEDORA, y el señor ANTONIO LEON FONG, varón, panameño, mayor de edad, con céd. de I.P. No. 3-74-1546, quien en adelante se denominará el COMPRADOR, ambos debidamente representados, por el señor JUAN LEON, varón, panameño, mayor de edad, con céd. de I.P. No. E-3-438, casado, mediante Poder General, a través de Escritura Pública, según consta inscrito al Tomo No. 960, Folio No. 582, Asiento No. 111-758, de la Sección de Persona Común, del Registro Público de la Propiedad, y la Escritura Pública según consta inscrita en Ficha No. C. 001864, Rollo No. 476, Imagen No. 0010, de la Sección de Persona Común, del Registro Público de la Propiedad.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El Vendedor declara que traspasa al comprador, a título de venta real y efectiva y libre de cualquier gravámenes, la Abarrotería ALMACEN UNION.

SEGUNDO: Que el precio de la venta es de DOS MIL (2,000.00), Balboas y la Vendedora manifiesta que ha recibido el dinero a su entera satisfacción.

TERCERO: El Comprador acepta la venta que se hace por medio de la presente.

El presente contrato se firma hoy 20 de julio de 1984.

VENDEDORA: MARIA LUISA FONG DE LEON.
Céd. 8-7-6605

COMPRADOR: ANTONIO LEON FONG
Céd. 3-74-1546

L56-458

2o. Publicación

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que mediante Resolución de la Junta Comunal del 25 de julio de 1984, del Corregimiento de La Tronosa, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos se RESUELVE traspazar la BODEGA OMAYRA de propiedad de dicha Junta Comunal al Sr. CALIXTO MENDIETA GARCIA, con Cédula #7-28-215, la cual estaba amparada por la Licencia #15703 Tipo "B", legalmente inscrita al Tomo 1 Folio 570, asiento 1 del Ministerio de Comercio e Industrias y que opera en el regimiento de Aguas Calientes corregimiento de La Tronosa, Distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo Representante Legal es el Sr. CALIXTO MENDIETA GARCIA, Presidente de la Junta Comunal.

H. R. CALIXTO MENDIETA
Presidente
Junta Comunal La Tronosa
Cédula: 7-28-215

MISAEAL CASTRO
Secretario
Cédula: 7-65-772

AGUSTIN CASTRO
Tesorero
Cédula: 7-83-934

ABEL VEGA
Fiscal
Cédula: 7-30-288

NORIS J. VARGAS
Corregidora
Cédula: 7-55-475

L-065183

2o. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO que he vendido a la señora Fátima del Rosa-

rio Justin de Ng, mi establecimiento denominado "Restaurante El Pueblo", ubicado en Vía Fernández de Córdoba 4167, Pueblo Nuevo, por medio de la escritura pública 8381 expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. FATIMA DEL ROSARIO
DE NG

L086190
(1ra. Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El Suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

WALDO CARRASCO ARAUZ cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado LUZ ENEDARA-MOS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 19 de julio de 1984 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo.
RAMON BARTOLI ARCEMENA
Juez Octavo del Circuito de Panamá
Ramo Civil.

MARUJA RIVERA
Secretaria

L086171
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

ROSA ENIDIA HERRERA AGUILAR., cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio DIVORCIO que en su contra ha instaurado RAMIRO GARCIA HIDALGO advirtiéndole que si

así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 8 de febrero de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda.
ZOILA R. ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

L080422
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora DORIS YOLANDA GUTIERREZ DE BRAVO cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ELIO BRAVO VERGARA.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de julio de 1984, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Licdo. JESUS E. VALDES.
El Juez,
XIMARA BULGIN.
La Secretaria,
L504211
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

RUTH NOEMI CASTILLO, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por GUILLERMO GIL GOMEZ RUEDAS.

Se le advierte a la emplazada que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto

en un diario de la localidad no se ha personado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría hoy veintitrés -23- de julio de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, por el término de diez -10- días.

El Juez:-
(fdo) Lucas A. Olmos Vargas
El Secretario:-
(fdo) J. Stos. Vega.
L-036653
(Única Publicación).

REMATES:

AVISO DE REMATE

ALBERTO RODRIGUEZ C., SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial propuesto por ELGA S.A., contra el señor MANUEL ENRIQUE NG., se ha señalado para el día 21 de agosto del año en curso, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Un Congelador -Marca AMERICAN- Modelo CL-150, color blanco, con vidrio en la parte superior y que se encuentra en regular estado.

Servirá de base para el remate la suma de B/917.50 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1968.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible celebrarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará al mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 18 de julio de 1984,

ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario del Juzgado Tercero
del Circuito de Panamá, Ramo Civil,
en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L086091
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

ALBERTO RODRIGUEZ C., SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial propuesto por ELGA S.A., contra el señor MANUEL ENRIQUE NG., se ha señalado para el día 22 de agosto del año en curso, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Un Reach In --Marca Beverage Air-- Modelo MT-66V, color chocolate, con blanco y negro. Regular estado.

Un Congelador --Marca Hussman-- Modelo LBF-6 color blanco con vidrio. En regular estado.

Servirá la base del remate la suma de B/6,481.50 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1968.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante las pujas y repujas hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible celebrarse el día estipulado por suspensión de términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 10. de julio de 1984.

ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L086092

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate, al Público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., contra INTERPAN, INTERNATIONAL DE PANAMA, S.A. Y CATRILAC, S.A., se ha señalado el día 5 de septiembre de 1984, para que entre las horas hábiles de ese día tenga lugar la venta en

pública subasta de las Fincas No. 26,527, inscrita al Tomo 647, folio 172 y No. 26,676, inscrita al Tomo 646, folio 376, ambas Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la Sociedad demandada Catrilac, S.A., que a continuación se describe:

Que la Sociedad denominada CATRILAC, S.A., es propietaria de la Finca No. 26,527 inscrita al folio 172 del tomo 647 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, ---Que la Sociedad denominada CATRILAC, S.A. es propietaria de la Finca No. 26,676 inscrita al folio 376 del tomo 646 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, ---GRAVAMENES VIGENTES: Que sobre dichas fincas pesan los siguientes gravámenes: Dada en Primera Hipoteca y anticresis esta finca junto con otra a favor de The Chase Manhattan Bank, N.A., por la suma de B/400,000.00, ---Eleva a la suma de B/850,000.00 la hipoteca y anticresis antes mencionada, ---Extendida y Elevada a la suma de B/970,000.00 la hipoteca y anticresis antes mencionada. Que sobre la Finca No. 26,527 pesan los asientos del Diario: ASIENTO No. 9171 del tomo 142 del Diario: A las 2:33 p.m., es presentado por Gilberto Pitty Escritura 5297 de 12-6-80 de la Notaría Segunda, por la cual The Chase Manhattan Bank, N. A. declaran Saldos deudores correspondiente a Interpan International de Panamá, S.A., ---A SIENTO No. 4254 del tomo 164: A las 10.40 a.m. es presentado por José Gutiérrez Nota 657 de 26-4-84 del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por la cual se declara juicio ejecutivo hipotecario Circuito de Panamá, por la cual se declara juicio ejecutivo hipotecario por The Chase Manhattan Bank, N.A., contra Interpan International de Panamá, S.A. y Catrilac, S.A., ---Que sobre la finca No. 26,676 se encuentra pendiente el asiento No. 10677 del tomo 163;

A las 3:20 p.m., es presentado por René Vergara Escritura 3793 de 30-3-84 de la Notaría Primera de Panamá, por la cual se corrige error a la Escritura 2023 entre Compañía Panameña de Maquinarias y otro sobre B.M., ---y el Asiento No. 4254 del tomo 164 descrito anteriormente, ---

OTRO SI: Se hace constar que los linderos, medidas, superficie y Valor de las fincas Nos. 26,676 y 26,527, antes certificadas son los siguientes: FINCA No. 26,676:

LINDEROS: Norte con finca Lo de Cáceres; sur con lote K-80-62; este con carretera Boyd Roosevelt noroeste con lote K-63 y suroeste por calle 139, ---MEDIDAS: Norte 92 metros 27 centímetros; sur 102 metros 58 centímetros; este 63 metros 18 centímetros, noroeste 49 metros 48 centímetros y suroeste 23 metros 14 centímetros, ---SUPERFICIE: 6,049 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados VALOR REGISTRADO: B/340,598.00, ---FINCA No. 26,527: El Resto de esta finca queda

con una superficie de: 4,952 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados y queda constituido por el lote de terreno distinguido como K-67-K-62, LINDEROS: Norte Linda con lote K-61, donde mide 64 metros 21 centímetros y lote K-73; donde mide 48 metros 37 centímetros por el sur Linda con lote K-56 y donde mide 35 metros y finca 28,401 y donde mide 43 metros 87 centímetros; por el este Linda con Carretera Transfémica y mide 60 metros y por el oeste Linda con calle 139 y mide 66 metros 54 centímetros, VALOR REGISTRADO: B/76,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/676,810.47 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 31 de julio de 1984 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor.
L-086824
Única Publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Suscrito Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los presuntos herederos de CARSTON POLLARD LEWIS (Q.E.P.D.), cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario (Matrimonio de Hecho) solicitado por JULIA SAENZ ANDINO, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar Público visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de agosto de 1983,

y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licia. Zoila Rosa Esquivel V.,
Juez Segunda del Circuito.-

(fdo) Lidia A. de Ramas,
La Secretaria.-

(L 066688
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.138

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ADALBERTO AMADOR GUERRERO propuesto por este TRIBUNAL por TANYA IRENE RAFAELA ZUBIETA DE AMADOR GUERRERO, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ADALBERTO AMADOR GUERRERO desde el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio TANYA IRENE RAFAELA ZUBIETA DE AMADOR ENSUCONDICION de esposa AIDA DEL CARMEN AMADOR ZUBIETA, LEONOR CRISTINA AMADOR MARMOL, MARIA ASTRID M. LUZ MARINA AMADOR M. En su condición de hijas del fallecido y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del Código Judicial. Expidase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese---(fdo) El Juez Licio. Homero Cajal P.---(fdo) Licio. José A. De Gracia Z. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 31 de julio de 1984
El Juez,
Licio. Homero Cajal P.
Secretario
Licio José A. De Gracia Z.

(L0666016
Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JUAN JOSE OLIVARES CONTRERAS, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.-Auto No.56.-David, diecinueve (19) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

Por las razones expresadas anteriormente, la Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de JUAN JOSE OLIVARES CONTRERAS, desde el día veintiocho -28- de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), fecha de su Defunción.

SEGUNDO: Que es heredera AIDA DUGAN DE OLIVARES, en calidad de esposa del causante sin perjuicio de terceros.

TERCER: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se efiye y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese (fdo) Lidia. Elzebir T. de Garrido Juez Quinto del Circuito de Chiriquí (fdo) Lidia. Carmen L. de Gracia Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiuno (21) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

David, 21 de junio de 1984.

Juez Quinto del Circuito.

(fdo) Lidia. Elzebir T. de Garrido Secretaria
(fdo) Lidia. Carmen L. de Gracia (L070982)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ONESIMO FLORES u ONESIMO FLOREZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Como lo pedido se ajusta a lo exigido por el artículo 1621 del Código Judicial la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

1.-Que está abierta la sucesión intestada de ONESIMO FLORES u ONESIMO FLOREZ (q.e.p.d.) desde el día 7 de

enero de 1981, fecha de su defunción.

2.- Que son herederos sin perjuicios de terceros sus hijos EUTROSINO FLORES RODRIGUEZ, ANA MARIA FLORES RODRIGUEZ, DOMINGO FLORES RODRIGUEZ, MANUEL ANGEL FLORES RODRIGUEZ, CRISTOBALINA FLORES RODRIGUEZ (N.L.) VALERIA FLORES RODRIGUEZ (N.U.) CRISTOBALINA F. DE MONTENEGRO y SEBASTIANA FLORES RODRIGUEZ.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese (fdo) Lidia. Zoila Rosa Esquivel V. La Juez, (fdo) Lidia A. de Ramas, Sria".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de julio de 1984 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 16 de julio de 1984
(fdo) Lidia. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-066767
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio.

HACE SABER:

Que dentro del presente Juicio de Sucesión Intestada de CLORIS, MARIA CUETO o CLORIS MARIA CUETO LOPEZ (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá veintiséis, (26) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

...el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CLORIS MARIA CUETO o CLORIS MARIA CUETO LOPEZ (q.e.p.d.) desde el día 3 de agosto de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros y en su condición de hermana de la causante la señora CLAUDIA MARIA CUETO o CLAUDIA MARIA CUETO LOPEZ y ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con

el Decreto de Gabinete, No. 113 del 22 de abril de 1983, contados a partir de la última publicación, del edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial en un periódico de la localidad. Fijese y publíquese, el edicto respectivo.

Téngase a los Licenciados JULIAN FRANCISCO CASTILLO y RAFAEL CASTILLO GIL, como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

EL JUEZ (Fdo) El Secretario (fdo) Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entregarán a la parte interesada para su legal publicación, hoy 28 de julio de 1984.

El Juez,
Licdo. OSWALDO FERNANDEZ

El Secretario
ALBERTO RODRIGUEZ C.
L-068728
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31
El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio al público:
HACE SABER:

Que el Juicio de Sucesión Intestada de IGNACIA UGALDE VASQUEZ se ha dictado auto cuya parte resolutive es el tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. PANAMA VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

VISTOS:

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de IGNACIA UGALDE VASQUEZ desde el día 30 de septiembre de 1981 fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de tercero SALVADOR NAVAS GONZALEZ en condición de esposo y, ORDENA que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1801 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.

(fdo) El Juez, Licdo. Homero Cajar P. el secretario (Fdo) Licdo. José A. De Gracia Z.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible del Tribunal y copias de él se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 28 de junio de 1984

El Juez

(fdo) Licdo. Homero Cajar P.
Juez Primero del Circuito de Panamá
Ramo Civil

José De Gracia Z.
Secretario

L-070815
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio:

EMPLAZA:

Al Señor ARMANDO ELIAS GONZALEZ, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio, se presente ante este Despacho, por sí o por medio de Apoderado Legal, a hacerse oír en el Juicio Ejecutivo interpuesto en su contra por JOSE MARIA ANNO AGRAZAL.

Se advierte al demandado, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario por tres (3) veces consecutivas y una vez (1) vez en la Gaceta Oficial, en atención a lo ordenado en el artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1983.

Penonomé, 30 de julio de 1984.

Licdo.
FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Cocle

GLADYS Y. LAFFAURIE Q.
Secretaria

L068108
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A BLANCA NIEVES JURADO GUERRA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ORDINARIO que le ha propuesto ELIECER QUIROZ JURADO.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy dos (2) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

David, 2 de julio de 1984.

(fdo.) Licdo.
GUILLERMO MOSQUERA P.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) ROLANDO ORTEGA A.,
Secretario

L097755
(Única Publicación)

LICITACIONES:

AVISO DEL CONCURSO DE PRECIO CP-DMI-2-84

El Instituto de Mercadeo Agropecuario, aviso a las personas interesadas que el día 6 de agosto de 1984, a las 10:00 a.m. se efectuará el Concurso de Precio DMI-2-84, para la compra de 3,000 quintales de frijoles rojos pequeños small red.

Los interesados pueden retirar el Pliego de Cargo y Especificaciones, desde la fecha, en la Dirección de Mercadeo Internacional, ubicada en el Edificio Maheli, al final de la Vía Ramón Arias, lugar este donde se realizará dicho acto.

Los pliegos tendrán un valor de B/5.00 cada uno.

Atentamente,

Licdo. BRUNO V. GARISTO M.
Director General

DISOLUCIONES:

AVISO:

Por medio de la Escritura Pública No. 8912 de 24 de julio de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 1o. de agosto de 1984, de la Sección de Microgelicula (Mercantil) del Registro Público, ha sido **DISUELTA LA SOCIEDAD "RICISSY HOLDINGS, S. A."**

L068047
(Única Publicación)

AVISO:

Por medio de la Escritura Pública No. 8922 de 17 de julio de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de julio de 1984, en la Ficha 007505, Rollo 18765, Imagen 0175, de la Sección de Microgelicula (Mercantil) del Registro Público, ha sido **DISUELTA LA SOCIEDAD "ENCOUNTER S.A."**

L068014
(Única Publicación)

AVISO:

"El establecimiento Servicios Electro Industriales en calle 14 Parque Lefevre No. 098 inscrito en el Registro Comercial Tomo 46 Folio 235 Asiento 1 y Liquidación No. 320417 propiedad del Sr. Luis Antonio Ríos V., avisa al público que ha cerrado operaciones".

LUIS ANTONIO RIOS V.

L074090
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 202

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

ARQUEMEDES DANIEL BEDOYA, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado EDNA LUCIA MARTINEAU.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 27 de julio de 1984.

La Juez,
(fdo) ELITZA DE MORENO

El Secretario,
(fdo) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.
Panamá, 27 de julio de 1984.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del
Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L066759
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 133
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
por este medio,
EMPLAZA
A ELSIE AUGUSTA BISHOP, para

que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1989 contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de su apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido en su contra por RUPERTO SCOTT.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se le entregarán al interesado para su legal publicación.

Panamá 25 de julio de 1984.
El Juez,
Licdo. OSWALDO FERNANDEZ E.

El Secretario
ALBERTO RODRIGUEZ C.

L-066872
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

MIRTHA EDITH SANJUR DE HERRERA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por EDUARDO HERRERA GARCIA.

Se le advierte a la emplazada que si dentro del término de diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha presentado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal el once -11- de julio de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, por el término de diez -10- días.

El Juez:
(fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario,
(fdo) J. SANTOS VEGA

L066753
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a JAIME MARMOLEJO AGUILAR, a fin de que comparezca a este Tribunal

dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....

Por las anteriores consideraciones el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a JAIME MARMOLEJO AGUILAR, varón, panameño, con cédula de I.P. No. 8-170-904, nacido el 14 de febrero de 1952, residente en Calidonia La Cuchilla, Edificio Don Gollo, apartamento No. 39, hijo de Alfredo Marmolejo y Eufemia Aguilar, a la pena de VEINTICUATRO (24) MESES DE RECLUSIÓN, CIENTO BALBOAS (B/100.00) DE MULTA, costas procesales y las causadas por su rebelión...

Compútesele a los sentenciados el tiempo que han estado detenidos preventivamente

Se ordena notificar la presente resolución mediante edicto emplazatorio al sentenciado rebelde Marmolejo.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 682, 684, 711, 720, 722, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2218, 2340, 2345, 2346, 2349, 2350, 2356, del Código Judicial, 17, 18, 37, 38, 60, 63, 64, 72, 352, 357, del Código Penal, Ley 9 de 1937.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CONSULTESE.

(fdo) Licdo. Florencio Bayard A. Juez Sexto del Cto. Penal (fdo) Carlota de Crespo, Sria."

Se advierte al sindicado MARMOLEJO AGUILAR, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal

Carlota de Crespo
Sria.

L066828

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

La Suscrita Juez Segunda Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por este medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

WAYNE MICHAEL SAUSMER KRUPP, varón, mayor de edad, norteamericano, cédula con el No. E-8-29828 y con pasaporte No. D-1161418 y demás generales desconocidas, para que dentro del término de diez -10- días hábiles más la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL.- PANAMA, VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984).

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ SEGUNDA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a WAYNE MICHAEL SAUSMER KRUPP, varón, mayor de edad, norteamericano, cédulado con el No. E-8-29828 y con pasaporte No. D-1161418 y demás generales desconocidas y lo CONDENA a la pena principal de NUEVE (9) MESES DE PRISION que deberá cumplir en el establecimiento penal destinado para tal fin por el Órgano Ejecutivo, como reo del delito de "Incumplimiento de deberes familiares" en perjuicio de Sharon Regina Milgron de Sausmer e hijas; así como a la indemnización del daño material y moral causado a las ofendidas.

Remítanse copia debidamente autenticadas de la parte resolutive de esta sentencia al señor Director de la Gaceta Oficial para los efectos de la notificación de la misma al sentenciado mediante Edicto Emplazatorio. Asimismo, ofíciase a las autoridades correspondientes a fin de que se haga la captura del sentenciado Sausmer para el cumplimiento de la pena a él impuesta.

DERECHO: Artículos, 46, 47, 56, 57, 120 numeral 1 y 213 del Código Penal; 2152, 2153, 2215, 2216, 2349, 2350 y 2356 del Código Judicial. Notifíquese,

LA JUEZ, (Fdo.) Licda. MITZI ISABEL McGEACHY G.,

EL SECRETARIO, (Fdo.) GERARDO CARRILLO G.,

Se advierte al emplazado WAYNE MICHAEL SAUSMER KRUPP que si dentro del término señalado no comparece al Tribunal, ésta surtirá todos los efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto, para notificar al emplazado WAYNE MICHAEL SAUSMER KRUPP, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 1ro. de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), a las

dos de la tarde, copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para tales efectos de su publicación.

LA JUEZ,
Licda. MITZI ISABEL McGEACHY G.
EL SECRETARIO,
GERARDO CARRILLO G.
(Oficio 850)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 199

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA ASOCIACION DE MUCHACHAS GUIAS, en su propio nombre o representación de MUCHACHAS GUIAS ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 19 NORTE de la Barriada-----, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número--- y cuyos linderos y medidas son los siguientes: resto de la finca 0028, f. 104, t. 194.

NORTE: Casa Comunal y Taller con 36.04 Mts.

SUR: Congregación de Religiosas Franciscanas con 38.50 Mts.

ESTE: Instituto Panameño de Habitación con 21.50 Mts.

OESTE: Calle 19 Norte con 21.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos Noventa y Tres Metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (793.417 M2.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde:

(fdo.) Prof.

BIENVENIDO CARDENAS V.

Jefe del Depto. de Catastro:

(fdo.) Sra.

ALEJANDRINA CRUZ M.

L066034

(Única Publicación)

EDICTO NUMERO DIECINUEVE (19)

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo Civil, por este medio:

HACE SABER

Que el Juicio de verificación de Medidas y Linderos de la Finca No.

EDITORIA INNOVACION, S. A.

2735, propuesto por BENITO AGUDO ATENCIO o BENITO AGUDO se ha dictado la siguiente resolución que dice lo siguientes:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS. RAMO CIVIL Santiago, diecinueve (19) de julio

de mil novecientos ochenta y cuatro 1984.

VISTOS".....

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez, Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA: Que las medidas, cabidas y linderos verdaderos de la finca No 2735, inscrita al folio 188, tomo 349 denominado "La Covacha" de propiedad de Benito Agudo Atencio o Benito Agudo, del Registro Público de la propiedad, sección de la provincia de Veraguas, son los que a continuación se detallan: NORTE: Justo Donoso, Leticia Alvarado de González; SUR: Heriberto Donoso, Alberto Rodríguez y Agustín Solanilla. ESTE: Agustín Solanilla y OESTE: Carmelo Urieta y Agustín Solanilla y OESTE: Carmelo Urieta.

La finca la forma un globo de terreno, de un área de 44 hectáreas con 3,314.52 M2. metros cuadrados y sus verdaderos linderos son: NORTE: Justo Donoso, Leticia Alvarado de González; SUR: Heriberto Donoso, Alberto Rodríguez y Agustín Solanilla. ESTE: Agustín Solanilla y OESTE: Carmelo Urieta. Por tanto ORDENA

1. Que se notifique esta resolución de acuerdo a lo señalado por el artículo 184a. del Código Judicial. 2.) Que se protocolice el expediente en la Notaría del Circuito de Veraguas para que se inscriba con copias que expida dicha notaría, tal como lo establece el artículo 1908 del Código Judicial.

DERECHO: Artículo 304, 1933, 1904 a y 1908 del Código Judicial.

Remítase dicho negocio a la Notaría Respectiva. Cópiese, Notifíquese y cumplase. El Juez, (fdo) Licdo. ALBERTO OLMOS S. La Secretaría (fdo) Licda. NORIS E. HERNANDEZ.....

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy dos (2) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(fdo) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS S.

(fdo) Licda. NORIS E. HERNANDEZ La Secretaría

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Santiago 2 de agosto de 1984

Noris E. Hernández P.

Secretaría

L066030

Única publicación